

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO No FNTC-098-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA**

CONTRATO No.	Nº para FONTUR: FNTC-098-2017 Nº para PROCOLOMBIA: 056-2017
AÑO:	2017
CONTRATISTA	PROCOLOMBIA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNTC-086-2017 "CAMPAÑA PLAN DE MEDIOS COLOMBIA TURISMO INTERNACIONAL 2017".

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra,, **ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** con NIT: 830.054.060-5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de Noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, proceden a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintidós (22) de junio de 2017 para FONTUR y el catorce (14) de julio de 2017 para PROCOLOMBIA se suscribió el **Convenio No. FNTC- 098 de 2017**, cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNTC-086-2017 "CAMPAÑA PLAN DE MEDIOS COLOMBIA TURISMO INTERNACIONAL 2017".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Convenio No. FNTC- 098 de 2017**, el término de ejecución fue de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el catorce (14) de julio de 2017 hasta el catorce (14) de marzo de 2018.

Laura

Laura

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO No FNTC-098-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA**

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Convenio No. FNTC - 098 de 2017**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.000)**.

CUARTA. Que el día veinte (20) de febrero de 2018 se suscribió **Otro si No. 1 al Convenio No. FNTC - 098 de 2017**, mediante el cual, entre otras modificaciones, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por dos (02) meses más, para un total de diez (10) meses, estableciendo como fecha de terminación el catorce (14) de mayo de 2018, y se adicionó al valor del contrato la suma de \$ 2.500.000.000 aprobado por el Comité Directivo de FONTUR el 27 de enero de 2018, como adición al proyecto FNTP-086-2017 "CAMPAÑA PLAN DE MEDIOS COLOMBIA TURISMO INTERNACIONAL 2017." estableciendo como valor total del convenio la suma de \$11.500.000.000.

QUINTA. Que el día once (11) de mayo de 2018 se suscribió **Otro si No. 2 al Convenio No. FNTC - 098 de 2017**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por dos (02) meses más, para un total de once (11) mes y dieciséis (16) días, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2018.

SEXTA. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, la Gerencia de Promoción y Mercadeo (E) avaló el Informe Final de Supervisión realizado por la firma Silva Carreño Administración e Ingeniería SAS, en su calidad de supervisor del **Convenio No. FNTC- 098, de 2017**, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del convenio, no obstante, hubo una menor ejecución financiera, por valor de \$124.632.536, de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo del 15 de mayo de 2019, se han efectuado pagos a **PROCOLOMBIA** por valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.350.000.000)**, con cargo al **Convenio No. FNTC- 089 de 2017**.

Handwritten signature
Laura*Handwritten stamp*
FIDUCOLDEX

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO No FNTC-098-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$ 11.500.000.000
Anticipo	\$ 0				
1 Pago	\$ 4.500.000.000			\$ 4.500.000.000	
2 Pago	\$ 469.244.455			\$ 469.244.455	
3 Pago	\$1.250.000.000			\$1.250.000.000	
4 Pago	\$100.000.000			\$100.000.000	
5 Pago	\$ 4.030.755.545			\$ 4.030.755.545	
SUMAS	\$ 10.350.000.000			\$ 10.350.000.000	
Saldo por pagar	\$ 1.150.000.000				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Convenio No. FNTC- 098 de 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **PROCOLOMBIA** por valor de **MIL VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CT (\$1.025.367.464)**
3. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
4. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Convenio	\$11.500.000.000
Valor Ejecutado del Convenio	\$11.375.367.464
Total pagado a PROCOLOMBIA	\$10.350.000.000
Saldo a pagar a favor de PROCOLOMBIA	\$1.025.367.464
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$124.632.536

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO No FNTC-098-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA**

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, y realizado el pago del saldo a favor de PROCOLOMBIA, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Convenio No. FNTC- 098 de 2017.**
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio No. FNTC- 098 de 2017.** Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 31 MAY 2019.



RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR.



ELIZABETH CADENA FERNANDEZ
Representante Legal
PROCOLOMBIA

Proyectó: Martha Alexandra Millan- Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico
Vo.Bo. Giovanna Ovalle - Gerente de Promoción y Mercadeo (e)
Vo.Bo. Lederson Larrata - Profesional de Promoción y Mercadeo
Revisó: Victoria Gutierrez - FIDUCOLDEX
Aprobó: Catalina Valderrama - FIDUCOLDEX